



Cartagena de Indias D.T., y C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Medio de Control	Reparación directa
Radicado	13001-33-33-005-2015-00021-00
Demandante	Samuel Mendoza Pérez y otros
Demandado	UNGRD y Departamento de Bolívar
Auto de sustanciación no.	211
Asunto	Obedecer y cumplir

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que en el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar, mediante providencia de fecha 6 de marzo de 2020, resolvió confirmar la sentencia del 10 de abril de 2019 proferida por este Despacho, a través de la cual se negaron las pretensiones de la demanda. Por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia de fecha 6 de marzo de 2020, confirmando la sentencia del 10 de abril de 2019 proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Magdalena Garcia Bustos
Juez Circuito
Contencioso 005 Administrativa
Juzgado Administrativo
Bolívar - Cartagena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12





Código de verificación:

429b6d20c8c62d9a8da8e07569c89b00596899f7f8e5d3bca4ab8ac345050e10

Documento generado en 20/08/2021 10:53:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



SC23811-19

